

Las Bahamas (Nivel 1)

El Gobierno de las Bahamas cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas. Las autoridades siguieron demostrando empeños formales y sostenidos durante el período de análisis de este informe, teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19, cuando lo hubo, en su capacidad para combatir la trata; por lo tanto, las Bahamas permanecieron en el Nivel 1. Estos empeños incluyeron la condena y sentencia a prisión de un tratante y las gestiones para ofrecer resarcimiento a una víctima extranjera repatriada. El gobierno adoptó también legislación para permitir que las víctimas testificaran a distancia, incluso desde el extranjero; siguió prestando ayuda a las víctimas extranjeras repatriadas a otros países; y cooperó con un país vecino para repatriar a tres víctimas. También capacitó a altos funcionarios, entre ellos, a cinco nuevos miembros del Grupo de trabajo para luchar contra la trata de personas (Grupo de trabajo) y a los nuevos inspectores de trabajo; llevó a cabo más concientización; estableció nuevas líneas telefónicas directas para denunciar los casos de trata; y solicitó las aportaciones de los grupos desfavorecidos sobre las políticas para combatir este delito. Aunque el gobierno cumple las normas mínimas, no emprendió ningún enjuiciamiento, siguió identificando a unas cuantas víctimas y no proporcionó datos sobre investigaciones.

RECOMENDACIONES PRINCIPALES: Aumentar las iniciativas para investigar, enjuiciar y condenar a los tratantes, así como a los funcionarios que sean cómplices en la trata laboral y la trata sexual, y solicitar sanciones adecuadas para los tratantes convictos, las cuales deben incluir períodos de encarcelamiento considerables. * Mejorar las iniciativas para identificar a las víctimas y remitirlas para que reciban servicios, sobre todo entre los grupos vulnerables, como las personas apátridas desfavorecidas, los migrantes y solicitantes de asilo que provienen de Haití, Jamaica y Venezuela, las personas LGBTQI+ y los cubanos que trabajan en programas patrocinados por el gobierno. * Reducir las demoras en los procesos judiciales. * Conseguir que el proceso de búsqueda de alojamiento alternativo para las comunidades en riesgo no cree otras vulnerabilidades, y seguir capacitando

a los inspectores en la identificación de las víctimas de la trata. * Incluir servicios en español y criollo haitiano en la línea telefónica directa para denuncias de trata de personas. * Suprimir el requisito de que los migrantes que cambien de trabajo deban obtener una carta de liberación de su empleador; adoptar medidas para eliminar las cuotas de reclutamiento que los reclutadores cobran a los trabajadores; y prohibir las cuotas de reclutamiento que deben pagar los empleados. * Proporcionar un albergue destinado exclusivamente a las víctimas de la trata. * Incluir a representantes de grupos LGBTQI+, de haitianos y personas apátridas, así como de las misiones diplomáticas extranjeras cuando corresponda, en las conversaciones con el Comité interministerial sobre la trata de personas (Comité contra la trata) del país. * Mejorar la obtención periódica de datos sobre investigaciones y el mantenimiento de archivos. * Establecer un sistema sólido de supervisión y evaluación de las políticas e iniciativas contra la trata de personas, y consultar a los sobrevivientes acerca de esas políticas. * Lograr que el Ministerio de Inmigración difunda en formato digital todas las comunicaciones y la documentación a los empleadores y los empleados.

ENJUICIAMIENTO

El gobierno siguió adelante con los trabajos de aplicación de la ley. La Ley de Prevención y Supresión de la Trata de Personas de 2008 (Ley sobre la Trata de Personas) tipificó como delitos la trata con fines de trabajo forzoso y la trata con fines de explotación sexual, y dispuso penas privativas de libertad hasta de cadena perpetua. Estas sanciones fueron suficientemente severas y, con respecto a la trata sexual, acordes con las penas prescritas para otros delitos graves, como la violación sexual.

Las autoridades no informaron de datos sobre investigaciones, en comparación con el inicio de una investigación en la que hubo dos sospechosos de trata sexual en 2021, 13 casos (11 de trata sexual y dos de trata laboral) en 2020 y 16 investigaciones en 2019. Tampoco inició ningún otro enjuiciamiento por segundo año consecutivo, en comparación con los dos enjuiciamientos emprendidos en 2020 y 2019. El gobierno siguió adelante con el enjuiciamiento de cinco presuntos tratantes en tres casos de trata sexual ocurridos en períodos de informes anteriores, en comparación

con la continuación del juicio de un supuesto tratante implicado en trata sexual en 2021. También informó de dos casos en espera de juicio en el Tribunal Supremo, y de un caso en espera de juicio en el Tribunal de Magistrados, en comparación con siete tratantes detenidos en espera del inicio de sus juicios en 2021. El gobierno declaró culpable de trata sexual a un bahameño conforme a la Ley sobre la Trata de Personas y otras leyes en un caso de 2021, el mismo número que en los últimos dos años. El presidente-magistrado impuso al tratante sentencias acordes con una declaración de culpabilidad, que incluyeron 12 meses de prisión, tres años de libertad a prueba, un importe de resarcimiento de 10.000 dólares bahameños (US \$10.000) a cada una de las dos víctimas y terapia. Los tribunales desestimaron un caso de 2020 contra una acusada jamaicana después de que las tres víctimas jamaicanas se negaron a declarar, al parecer, por miedo a la presunta tratante. El gobierno no informó de ninguna investigación, enjuiciamiento o condena de funcionarios gubernamentales cómplices de delitos de trata de personas.

El Grupo de trabajo, un organismo interinstitucional de coordinación que da seguimiento a víctimas y casos específicos de aplicación de la ley, mantuvo una unidad de investigación. La sección dedicada a las personas desaparecidas y explotadas, perteneciente a la Real Fuerza de Policía de las Bahamas (RBPF, por sus siglas en inglés), se encargó de investigar los delitos de trata laboral y trata sexual. Además, la Real Fuerza de Policía de las Bahamas contó con una unidad especializada para la investigación de delitos sexuales, incluida la trata con fines de explotación sexual. Los representantes de la RBPF en el Grupo de trabajo eran oficiales de rango medio y alto que desempeñaban funciones de investigadores para la Oficina del Director de Enjuiciamientos Públicos. Los fiscales especializados de esta oficina colaboraron estrechamente con los investigadores de la policía en el enjuiciamiento de casos y ofrecieron también asesoramiento jurídico a las víctimas y al equipo investigador de la RBPF. Aun cuando el gobierno no asignó a ningún tribunal para que manejara específicamente los casos de trata de personas, los fiscales llevaron todos estos casos ante los tribunales de magistrados y el Tribunal Supremo. Los expertos mencionaron su preocupación por el tiempo excesivo de detención preventiva debido a las

demoras del sistema de justicia penal, que impiden que incluso los casos penales más graves prosigan conforme a los plazos previstos. Los observadores señalaron que la pandemia y la falta de jueces y fiscales en el país contribuyeron a rezagos importantes en todos los casos. Los tribunales concedieron con facilidad la libertad bajo fianza, incluso a los acusados de delitos violentos, y las autoridades del orden no contaron con recursos para hacer cumplir plenamente la ley. Las ONG informaron que, aunque el país adoptó las leyes y los procedimientos apropiados, los policías de rango inferior, los oficiales de inmigración y los inspectores de trabajo no los aplicaron sea porque no los entendían, por descuido o por complicidad. Asimismo, los observadores señalaron que es posible que algunos oficiales de inmigración hayan pedido sobornos a los migrantes haitianos para no detenerlos.

El gobierno participó con países de Latinoamérica y el Caribe y con la INTERPOL en una operación dirigida contra las redes delictivas de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. También informó que, en colaboración con la INTERPOL y otros asociados internacionales, concluyó el proyecto de un plan nacional de operación para combatir estos delitos. Las autoridades aumentaron la capacitación impartida a los funcionarios gubernamentales sobre: el Protocolo de la ONU contra la trata de personas; la legislación y los procesos de investigación bahameños; las definiciones y los tipos de trata de personas, sus causas de fondo e indicadores; el mandato del Grupo de trabajo, las funciones de las distintas dependencias y el proceso para denunciar los casos; la detección, identificación, remisión y atención de las víctimas; los procedimientos médicos operativos estándar; los perfiles y métodos de reclutamiento y operación de los tratantes; y la lucha contra el turismo sexual de menores y el matrimonio infantil. No obstante, los observadores indicaron que, aunque el gobierno impartió una cantidad considerable de capacitación, los funcionarios no aplicaron plenamente las normas en lo que se refiere a protección y prevención.

PROTECCIÓN

El gobierno mantuvo sus empeños por proteger a las víctimas. Las autoridades identificaron a seis posibles víctimas, tres de las cuales fueron

confirmadas: una mujer colombiana y una mujer jamaicana víctimas de trata con fines de explotación sexual, y una mujer guyanesa víctima de trata con fines de trabajo forzoso; esto en comparación con una mujer colombiana identificada como víctima de trata sexual en 2021, dos víctimas en 2020 y cinco víctimas en 2019. Una embajada extranjera identificó a una posible víctima de trata sexual que volvió a su país de origen por decisión propia antes de la intervención de las autoridades bahameñas. El gobierno repatrió a dos de las víctimas que identificó, e informó que también cooperó con las autoridades jamaicanas para repatriar a tres víctimas de ese país, identificadas en períodos de informes anteriores, quienes se negaron posteriormente a participar en el enjuiciamiento de los tratantes. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) proporcionó acceso a atención médica y ayuda económica a las tres víctimas confirmadas y alojamiento a dos víctimas, así como estipendios mensuales a una víctima adulta y servicios vocacionales y de terapia a dos víctimas menores de edad. El DSS también pudo dar alojamiento, comida, ropa, transporte, ayuda con las compras, asistencia jurídica, preparación de currículos, ayuda para encontrar trabajo, vigilancia de seguridad (que incluyó visitas a domicilio, en particular en los casos donde había menores afectados), mobiliario, colocación en escuelas y envío de dinero al extranjero. El gobierno ofreció asistencia jurídica a las víctimas solo para el caso de trata de cada una de ellas y no para otros asuntos legales. El gasto del gobierno en la atención de las víctimas de trata fue de 33.467 dólares bahameños (US \$33.467), en comparación con los 48.462 dólares bahameños (US \$48.462) en el período del informe anterior. Además, proporcionó 26.930 dólares bahameños (US \$26.930) a las víctimas en el período del informe anterior en concepto de ayuda para alquiler y alimentos, y necesidades que surgieron específicamente debido a la pandemia.

Las autoridades pusieron en marcha un protocolo oficial para orientar a los socorristas de primera línea acerca de la identificación de víctimas de la trata sexual y laboral y su remisión a los servicios de ayuda. El protocolo aplicaba un método detallado y centrado en la víctima al proceso de inspección, e incluía el uso de intérpretes cualificados del mismo género. El gobierno identificó a seis posibles víctimas por medio de inspecciones

periódicas de las personas vulnerables. Durante los períodos de análisis de informes anteriores, los observadores indicaron que el protocolo no se aplicó con uniformidad, sobre todo en el caso de las poblaciones vulnerables, como los migrantes haitianos indocumentados y los menores apátridas. El gobierno y otros observadores señalaron que se impartió amplia capacitación a los funcionarios con el fin de solucionar estas preocupaciones. El gobierno también contó con un proceso oficial para orientar a los oficiales sobre la transferencia de las víctimas a las opciones gubernamentales o no gubernamentales de atención a corto o largo plazo. El Departamento de Servicios Sociales se encargó de la asistencia de las víctimas y supervisó la ayuda prestada por los proveedores de servicios, abogados y autoridades del orden. Los médicos del Departamento de Salud examinaban a los pacientes para detectar indicadores de trata y poderlos remitir a más evaluación o atención, pero las autoridades no indicaron que lo hubieran hecho. Por lo general, el gobierno prestó la mayoría de los servicios a las víctimas, pero las ONG también ofrecieron servicios, entre otros, alojamiento, alimentos, comidas y agua, artículos de higiene, ropa, ayuda económica, atención médica y psiquiátrica, así como un lugar sin intimidaciones ni amenazas para que las autoridades llevaran a cabo entrevistas. El gobierno, las ONG y las organizaciones internacionales informaron que hubo una coordinación eficiente de los servicios brindados a las víctimas.

El gobierno no contó con un albergue especial para las víctimas de la trata; sin embargo, pudo ofrecer adaptaciones a estas personas o remitirlas a las ONG para que recibieran alojamiento. Las autoridades colocaron a las víctimas remitidas que eran menores de edad en un centro de atención infantil del Departamento de Servicios Sociales. También siguieron colocando a las víctimas en albergues administrados por las ONG junto con las víctimas de violencia doméstica. El gobierno tomó en cuenta la preferencia de la víctima al determinar el albergue apropiado, y las víctimas pudieron elegir no residir en un albergue. Las autoridades también proporcionaron información sobre seguridad a las víctimas que vivían por su cuenta. El gobierno no informó de ningún caso de víctimas con discapacidades; no obstante, el presupuesto nacional contra la trata de

personas incluyó recursos para hacer adaptaciones, en caso necesario, y dio a conocer también que había servicios para las personas LGBTQI+. Los albergues no limitaron el traslado de las víctimas y les permitieron salir para acudir a su trabajo. Las autoridades proporcionaron servicios a las víctimas-testigos durante todo el juicio, y siguieron prestando servicios después del juicio hasta haber reubicado a la víctima en el país o, en su caso, en su país de origen. También colaboraron con una organización internacional para ofrecer ayuda a largo plazo. Las víctimas que decidieron volver a su país de origen también recibieron ayuda económica continua hasta su reubicación, y esa ayuda no estuvo condicionada a la participación de las víctimas en los juicios.

Los tribunales podían ordenar a los tratantes que pagaran resarcimiento en los casos delictivos, y las víctimas también podían emprender acciones civiles contra el tratante para recibir compensación. El gobierno no mantuvo un fondo de compensación para las víctimas. En el caso en el que se logró una condena en el período de este informe, dos víctimas menores de edad recibieron pagos de resarcimiento. El Grupo de trabajo, junto con una embajada extranjera y una ONG, hizo varios intentos de entregar un pago de compensación a una víctima extranjera en un caso de 2020.

La participación de las víctimas en las investigaciones y los enjuiciamientos de trata de personas era voluntaria, aunque se les animó a participar. Una víctima presentó pruebas en un caso que dio lugar a una declaración de culpabilidad. El gobierno informó de tres víctimas confirmadas en el período de análisis de este informe, además de las tres víctimas confirmadas de 2020 que se negaron a participar en la investigación o el enjuiciamiento de los tratantes. No obstante, una embajada extranjera indicó que una posible víctima presentó una denuncia y aportó pruebas a la policía antes de volver a su país. La embajada también mencionó que estaba en contacto con la víctima, quien seguía cooperando con la investigación y en espera de comunicarse con la Real Fuerza de la Policía de las Bahamas. Los observadores explicaron que la víctima había regresado a su país para estar cerca de su familia y sus amigos, después de indicar que le preocupaba la posibilidad de que el juicio se prolongara y que no deseaba permanecer sola

en el país todo ese tiempo. Los observadores también mencionaron que los problemas de integración de las personas extranjeras en la sociedad bahameña y el costo elevado de la vida pueden haber sido la causa de que las víctimas volvieran a su país en lugar de participar en los juicios. La ley concedió a las víctimas inmunidad contra el enjuiciamiento y protegió la identidad de esas personas. Los juicios de trata de personas estuvieron cerrados al público y los medios informativos no podían publicar la identidad de las víctimas. En julio de 2022, el gobierno aprobó una ley para permitir que las víctimas testificaran por videoconferencia, incluso desde el extranjero, pero no informó haber usado este método durante el período de análisis de este informe. La ley también permitió que la víctima testificara por medio de enlaces de televisión en vivo y presentara como prueba la lectura de declaraciones escritas, pero esto tampoco sucedió en el período de este informe. Las autoridades asesoraron a las víctimas acerca de sus derechos legales. El gobierno evitó a las víctimas la repetición del trauma limitando el alcance de las entrevistas iniciales y el contacto con el tratante. También ofreció a las víctimas una alternativa a hablar con las fuerzas del orden, es decir, la opción de dirigirse a trabajadores sociales o a las ONG, durante las investigaciones y los enjuiciamientos de los tratantes. El gobierno informó que entrevistó a las posibles víctimas de la trata en un lugar seguro, con la presencia de un intérprete y de un trabajador social como defensor durante toda la investigación y el enjuiciamiento. También asesoró a las víctimas sobre los servicios de protección del gobierno y proporcionó a tres víctimas confirmadas un asistente social asignado y servicios de protección, así como vigilancia frecuente para esas personas y sus familias, y una escolta de seguridad policial para su traslado de ida y vuelta al aeropuerto y a su alojamiento. El gobierno también pudo ofrecer una escolta de seguridad policial para las comparecencias en el tribunal, durante las cuales un oficial de la policía y un representante del Departamento de Servicios Sociales acompañaban a la víctima. Las víctimas pudieron salir del país o circular con libertad en este durante el tiempo de espera del juicio. El gobierno recomendó a las víctimas que regresaban del extranjero y participaban en los juicios que vinieran acompañadas de un familiar para que tuvieran más apoyo.

El país no contó con una clasificación de visa para las víctimas de delitos, pero la ley concedió a las víctimas extranjeras el derecho de recibir la misma ayuda y los mismos servicios que proporcionó a las víctimas bahameñas. Las autoridades no condicionaron los beneficios a la disposición de las víctimas extranjeras a cooperar con las fuerzas del orden ni a testificar en los tribunales, y los resultados de los procedimientos judiciales no afectaron el estatus de inmigrante temporal de las víctimas. Las víctimas extranjeras tenían la opción de permanecer en la jurisdicción en situación legal o de volver a su país de origen; el gobierno informó que no deportó a las víctimas. Asimismo, las víctimas extranjeras que decidieron permanecer en el país recibieron ayuda para obtener la residencia legal por motivos humanitarios, lo que incluyó un certificado estandarizado parecido a un certificado de asilo, pero que no identificaba al portador como víctima de la trata y sí le permitía trabajar legalmente en el país. Es posible que para las víctimas extranjeras, en especial los migrantes haitianos indocumentados, no fuera fácil denunciar delitos a los oficiales de las fuerzas del orden (que podían identificarlas como víctimas) por temor de ser deportadas.

PREVENCIÓN

El gobierno intensificó los trabajos de prevención. Los funcionarios del Ministerio de Seguridad Nacional estuvieron al frente de las iniciativas generales del gobierno para combatir la trata de personas y presidieron el Comité contra la trata, integrado por representantes de diez dependencias gubernamentales, ONG, organizaciones religiosas, una embajada extranjera como observador constante y el Grupo de trabajo. El Comité contra la trata solicitó más aportaciones de los representantes de las organizaciones de derechos humanos, los grupos haitianos desfavorecidos y los líderes LGBTQI+ acerca de las políticas contra ese delito. También coordinó las recomendaciones sobre políticas, distribuyó información y material para concientización pública y ofreció asesoramiento sobre asuntos relacionados con la trata de personas, incluido el fortalecimiento de las iniciativas nacionales contra la trata y las oportunidades de capacitación. El Grupo de trabajo incluyó entrevistadores de víctimas especialmente capacitados del mismo Comité contra la trata, quienes se ocupaban de cada investigación y cada víctima y les daban seguimiento. El Comité contra la trata capacitó a

cinco miembros nuevos del Grupo de trabajo, pertenecientes al Departamento de Inmigración, al Departamento de Servicios de Rehabilitación/Bienestar y a la Oficina del Fiscal General, sobre sensibilización ante la trata de personas, la legislación contra este delito, el Protocolo de la ONU contra la trata de personas y el proceso para identificar a las víctimas y remitirlas a los servicios de atención. La Secretaría del Comité contra la trata estaba integrado por cuatro funcionarios del gobierno (asignados a tiempo completo) del Ministerio de Seguridad Nacional (Presidencia), la Real Fuerza de la Policía de las Bahamas, el Ministerio de Servicios Sociales y el Departamento de Servicios Sociales. El Comité contra la trata y el Grupo de trabajo se reunieron cada dos meses, tanto en persona como en plataformas virtuales. Los ministerios, dependencias y departamentos del gobierno tenían unidades de operación especializadas en la lucha contra la trata de personas. El gobierno contó con un plan de acción nacional (PAN) 2019-2023 contra la trata. En el período de análisis del informe anterior, los observadores mencionaron que el deseo de las víctimas de volver lo antes posible a sus países de origen limitó la efectividad de la interacción con los sobrevivientes.

El gobierno financió iniciativas contra la trata por medio del presupuesto nacional contra la trata, que se incluyó en el presupuesto anual del Ministerio de Seguridad Nacional. El presupuesto asignado al Grupo de trabajo fue de 95.000 dólares bahameños (US \$95.000), el mismo presupuesto que se asignó en 2021 y en 2020. En el presupuesto 2022-2023, la Secretaría del Comité contra la trata recibió 104.601 dólares bahameños (US \$104.601) para atención de las víctimas, el mismo importe que en el presupuesto 2021-2022. El gobierno informó haber gastado 10.580 dólares bahameños (US \$10.580) en las campañas de concientización y en artículos generales de oficina. El financiamiento para el trabajo relacionado con la trata de personas en otros ministerios provino de los presupuestos generales de esos ministerios o departamentos. El gobierno añadió preguntas sobre la trata en la Encuesta nacional de salud para los menores entre 14 y 17 años de edad, incluidos los de las comunidades marginadas. Las autoridades difundieron información estadística y actualizada en el Comité contra la trata y proporcionaron datos recientes en el sitio web del

Ministerio de Seguridad Nacional y en las plataformas de medios sociales. El gobierno participó en dos proyectos de investigación: uno en colaboración con un gobierno extranjero y otro con una organización internacional. Durante el período de análisis del informe anterior, los observadores indicaron que el gobierno no recopilaba periódicamente datos sobre investigaciones, enjuiciamientos y condenas, y que no podía responder de manera oportuna o coordinada a las solicitudes de información.

El Ministerio de Seguridad Nacional dispuso de una línea telefónica directa exclusiva para las denuncias en inglés de trata de personas, así como otras dos líneas telefónicas directas del Departamento de Servicios Sociales y una nueva línea directa de la policía. Estos servicios se ofrecieron las 24 horas y fueron financiados por el presupuesto nacional de seguridad. Una ONG tenía su propia línea telefónica directa de emergencia para las denuncias de todas las formas de abuso físico, sexual y emocional. Todas las líneas telefónicas directas seguían funcionando totalmente con personal capacitado de habla inglesa, pero el gobierno informó que las llamadas recibidas en esas líneas no llevaron a la identificación de ninguna víctima ni a la investigación de ningún caso. Los operadores de la línea telefónica directa del gobierno tenían acceso a servicios de traducción. El gobierno anunció su línea telefónica directa en los medios informativos de habla inglesa, carteleras y algunos folletos en inglés, chino mandarín, criollo y español colocados en lugares públicos. Los folletos proporcionaban información sobre la trata de personas, la trata de menores, la trata laboral y los derechos de las víctimas. Las autoridades distribuyeron los folletos a los grupos de vigilancia en los vecindarios, las clínicas y un centro médico, la Real Fuerza de la Policía de las Bahamas, el Departamento de Trabajo, el Departamento de Asuntos de Género y Familia, el Departamento de Servicios Sociales, una ONG y organizaciones religiosas. El Comité contra la trata siguió adelante con sus campañas de concientización en carteleras en Nasáu, incluso en el aeropuerto internacional, junto con formación y campañas educativas virtuales y en persona. El gobierno promovió públicamente la concientización en los medios informativos y en persona, incluido el personal de un centro de rehabilitación, las ONG, las organizaciones religiosas y las escuelas.

El gobierno informó que inspeccionó a las personas dedicadas al sexo con fines comerciales. Las autoridades mencionaron que la inspección de esas personas se efectuó para detectar indicadores de trata durante los controles de rutina en los centros nocturnos. El gobierno no informó haber inspeccionado a los trabajadores médicos cubanos para detectar indicadores de trata de personas, pero indicó que formó un grupo de trabajo interinstitucional para estudiar a las comunidades en situaciones irregulares, mayormente las que alojan haitianos, descendientes haitianos y bahameños desplazados. El grupo de trabajo capacitó a los inspectores en la detección de indicadores de trata de personas. El gobierno también explicó que, para detectar indicadores de trata, inspeccionaba a todos los migrantes y menores no acompañados en el momento en que tenían contacto con las autoridades después de llegar por vía marítima. Los oficiales de inmigración remitieron a las posibles víctimas a la Real Fuerza de la Policía de las Bahamas para seguir las investigaciones y proporcionarles atención. Los observadores señalaron que, debido a un aumento de las migraciones, fue insuficiente la capacidad de las autoridades para responder a todas las solicitudes de interceptaciones marítimas, y sus homólogos en el extranjero efectuaban una inspección inicial después de la interceptación y antes de transferir a los migrantes a las autoridades bahameñas. El gobierno informó que, debido al aumento de las migraciones, construyó un segundo centro de detención temporal de migrantes, y que aplicaba los mismos protocolos contra la trata que en el centro de detención permanente que ya existía. Las autoridades y los observadores indicaron que se efectuaba la inspección constante de los migrantes haitianos, incluso en los centros de detención. Según las organizaciones internacionales, el gobierno podía haber inspeccionado más a fondo a los migrantes cubanos que a los haitianos, a quienes consideraba migrantes por motivos económicos. Esas organizaciones también indicaron que el gobierno dio prioridad a la conveniencia en lo que se refiere a las deportaciones.

La constitución prohibió el trabajo forzoso. En las Bahamas, las leyes laborales y sobre trata de personas no prohibieron explícitamente el cobro de cuotas de reclutamiento a los trabajadores, el cambio de contratos ni la

retención de salarios para obligarlos a prestar servicios. El Departamento de Trabajo capacitó a inspectores de trabajo sobre el delito de trata y contrató a ocho inspectores más, lo que duplicó la capacidad para llevar a cabo inspecciones con y sin previo aviso en los lugares de trabajo. Ninguna inspección imprevista dio motivo a investigaciones de trata. En el cuestionario que usaban los inspectores de trabajo para la detección de trata de personas, se les pedía que determinaran si la situación laboral de un empleado era distinta de la prometida o de la prevista, y si se le hacían retenciones o deducciones de pagos. El gobierno informó que el Departamento de Inmigración concedía permisos de trabajo de tipo específico e incluía información sobre la trata para quienes solicitaban trabajo por primera vez. La Junta de Inmigración revisaba las solicitudes de cada trabajo que indicaban una duración superior a seis meses para evitar la emisión de permisos no cualificados y proteger a las personas de la explotación. El gobierno permitía que los trabajadores migrantes cambiaran de empleador de manera oportuna y sin un permiso especial. Los trabajadores necesitaban una carta de liberación, pero el empleado podía solicitar al gobierno la exención de este requisito. Las ONG informaron que el gobierno no contaba con un proceso de permisos de trabajo totalmente computarizado, y que el Ministerio de Inmigración no daba a conocer todas las comunicaciones al empleador y al empleado, lo que dejaba al empleado sin la documentación obligatoria y dependiente de la información de su empleador. Según las ONG, el gobierno deportaba a los migrantes, incluidas posibles víctimas de trata y explotación laboral, por incumplimiento de sus permisos de trabajo si estos llegaban a denunciar una infracción laboral. Las ONG informaron que sus organizaciones podían encontrar otros empleadores para los trabajadores migrantes si se les concedía a estos un período de gracia para buscar otro empleo. También denunciaron que los empleadores de trabajadores migrantes retenían los pasaportes y salarios de estas personas. El Departamento de Trabajo, por medio de la unidad de Servicio Público de Empleo, colaboró con las organizaciones del sector privado a fin de reclutar a trabajadores bahameños para proyectos específicos, y llevó a cabo inspecciones sin previo aviso para detectar trabajo forzoso en las cadenas de suministro nacionales e internacionales. Cuando un empleador presentaba una solicitud de certificado de trabajo para que

un extranjero trabajara en el país, las autoridades le entregaban folletos sobre la lucha contra la trata de personas; sin embargo, el personal del Departamento de Inmigración casi nunca interactuaba con los casi 40.000 posibles trabajadores extranjeros ni antes ni después de su llegada al país. Durante el período de análisis de este informe, el gobierno no recibió ninguna denuncia de trabajadores reclutados mediante ofertas de trabajo intencionalmente fraudulentas, de cambios de contrato, ni de confiscación a los trabajadores de sus documentos de identidad o de negación del acceso de esas personas a sus documentos. Las autoridades empezaron las conversaciones con una organización internacional para establecer un memorándum de entendimiento sobre varios problemas relacionados con la migración, entre estos, la trata de personas y su impacto en los inmigrantes. El gobierno no llevó a cabo gestiones para reducir la demanda de sexo con fines comerciales, ni para disminuir la demanda de participación en el turismo relacionado con la explotación sexual de menores. El gobierno impartió a sus diplomáticos capacitación contra la trata de personas.

PERFIL DE LA TRATA Como se ha informado en los últimos cinco años, los tratantes explotan a víctimas nacionales y extranjeras en las Bahamas, y a víctimas bahameñas en el extranjero. Los tratantes reclutan a trabajadores migrantes (sobre todo a los que llegan de Haití, Jamaica, la República Dominicana, la República Popular China, Costa Rica, Cuba, Colombia, Venezuela, Filipinas y los Estados Unidos) por medio de ofertas falsas de empleo, anuncios en periódicos extranjeros y en los medios sociales. Cuando las víctimas llegan al país, los tratantes las usan en la trata con fines de explotación sexual y de trabajo forzoso, en el servicio doméstico y en los sectores de mano de obra poco cualificada. Las ONG indicaron que era más probable que las víctimas de la trata sexual provinieran de Jamaica o de Latinoamérica, mientras que las víctimas de la trata laboral solían ser haitianas en situaciones de servidumbre por deudas. El gobierno informó que las mujeres migrantes estuvieron más expuestas a peligro durante el período de este informe, y los observadores señalaron que algunas víctimas extranjeras recientes que buscaban oportunidades de empleo eran mujeres bien preparadas, pero que desconocían los riesgos de la trata de personas. Algunas personas nacidas en las Bahamas de padre extranjero y madre

bahameña, o de padres nacidos en el extranjero, no reciben automáticamente la ciudadanía ni la documentación bahameña, y son más vulnerables a la trata de personas. Los menores migrantes no acompañados, las personas atraídas por el empleo, las involucradas en el comercio sexual y los bailes exóticos, los migrantes indocumentados, las personas apátridas y LGBTQI+ (sobre todo las provenientes de áreas periféricas) y los migrantes desplazados por el huracán Dorian han sido víctimas de trata o están particularmente indefensas ante esta. En particular, los migrantes en situaciones irregulares que viven en asentamientos precarios en las islas Ábaco y Gran Bahama afectadas por el huracán Dorian, así como quienes huyeron a Nueva Providencia después de la tormenta, viven en lo que los observadores llaman “espacios oscuros”, lo cual les impide denunciar abusos. En enero de 2022, el gobierno firmó un acuerdo oficial con el gobierno cubano para hospedar temporalmente a 50 trabajadores médicos con objeto de que prestaran atención médica durante la pandemia. Las autoridades informaron que estos médicos estaban trabajando en el país durante el período de análisis de este informe. Es posible que el gobierno cubano haya obligado a estos profesionales médicos a trabajar. Se informó que la elevada tasa de desempleo debida a la pandemia (que al parecer excedió el 40 %) puede haber aumentado la vulnerabilidad de las posibles víctimas.